



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

INSTITUTO DEL SEGURO AGRARIO UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** El Informe MDRyT/UAI/SEG. N°15/2018, del 26 de diciembre de 2018, corresponde al Primer Seguimiento al MDRyT/UAI/INF.INT. N° 003/2017 de 28 de noviembre de 2017, "Deficiencias de Control identificadas durante la Verificación de Implementación de Procesos de Control Interno, en el Instituto Nacional de Seguro Agrario - INSA, al 31 de octubre de 2017", por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de octubre de 2018.
- Objetivo:** Verificar que las recomendaciones emitidas en el Informe MDRyT/UAI/INF.INT. N° 003/2017 de 28 de noviembre de 2017, "Deficiencias de Control identificadas durante la Verificación de Implementación de Procesos de Control Interno, en el Instituto Nacional de Seguro Agrario - INSA, al 31 de octubre de 2017", hayan sido cumplidas en el Instituto de Seguro Agrario - INSA.
- Objeto:** Constituyo como objeto de análisis del presente seguimiento, la siguiente documentación:
- Informe MDRyT/UAI/INF.INT. N° 003/2017 de 28 de noviembre de 2017, "Deficiencias de Control identificadas durante la Verificación de Implementación de Procesos de Control Interno, en el Instituto Nacional de Seguro Agrario - INSA, al 31 de octubre de 2017".
 - Comprobante de Contabilidad - Gastos de partidas 22110, 22210, 34100 y toda la documentación que la respalda, tales como: Informes, facturas, solicitud de pago, memorándum, certificación presupuestaria, planillas de pago, acta de recepción o conformidad de servicio, orden de compra o servicio, informe de evaluación de propuesta, nota de adjudicación, solicitud de compra o servicios, presentación de formularios que establece los reglamentos Internos de la Institución, entre otros.
 - Información y documentación remitida que sustenta la implantación y cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el informe de Auditoría MDRyT/UAI/INF.INT. N° 003/2017 de 28 de noviembre de 2017.
- Alcance:** El seguimiento se efectuó en conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado con Resolución N° CGE-094/2012 del 27 de agosto de 2012, emitidas y aprobadas por la Contraloría General de la



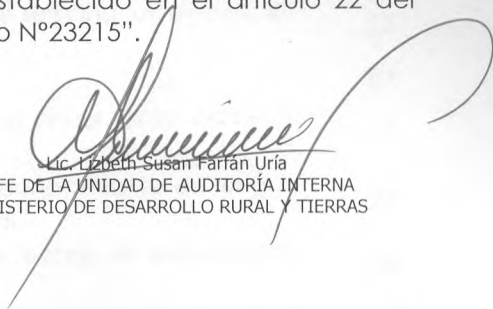
República actual Contraloría General del Estado, Novena Norma General 219 "Seguimiento", la evaluación comprendió el análisis y revisión de la documentación que respalda la implantación de las recomendaciones del informe MDRyT/UAI/INF.INT. N° 003/2017 de 28 de noviembre de 2017, por el periodo comprendido de 2 de enero al 31 de octubre de 2018, actualizado a la fecha del presente informe

Resultados: De acuerdo con los resultados obtenidos, sobre el cumplimiento de las recomendaciones establecidas del informe N° MDRyT/UAI/INF.INT. N° 003/2017 de 28 de noviembre de 2017, "Deficiencias de Control identificadas durante la Verificación de Implementación de Procesos de Control Interno, en el Instituto Nacional de Seguro Agrario - INSA, al 31 de octubre de 2017", se determina que las recomendaciones fueron cumplidas, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Recomendaciones	Recomendación N°	Cantidad Recomendaciones	Porcentaje
Cumplida	2.1.1, 2.1.2 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7	7	86%
No Cumplida	2.1.2	1	14%
Total		8	100%

Conclusión: Asimismo, en virtud a los resultados obtenidos de la verificación del cumplimiento de las recomendaciones, se recomienda proceder a su archivo el presente informe y dar continuidad a los mecanismos de control que fueron implementados, a fin de que se evite futuras observaciones.

De acuerdo a la Resolución N° CGE-084/2011, de 02 de agosto de 2011, en su Artículo 2. En el tercer párrafo señala lo siguiente: "Los informes de seguimiento, toda vez que éstos no se constituyen en ningún tipo de informe de auditoría que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, no deberán ser remitidas a la Contraloría General del Estado, siendo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva la implantación de las recomendaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°23215".


Lic. Elizabeth Susan Farfán Uría
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

La Paz, 26 de diciembre de 2018